



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que por error involuntario en el auto de sustanciación N° 0364 del 23 de junio de 2022, notificado mediante estado N° 040 del 24 de junio de 2022, se requirió a la señora integrada SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA y/o a su apoderado judicial, para que aportada una información cuando ha debido requerirse a la señora MARIA DEL CARMEN RAMOS, pues la señora MONTAÑO ALOMIA no hace parte del asunto.

Así mismo le informo que hace necesario solicitarle a aquella que, aporte los datos de contacto de lo posibles integrados al contradictorio. Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 12 de julio de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0420

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: APOLONIA ALEJANDRINA MARQUINEZ GONZALEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2019-00052-00

Buenaventura – Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar ajustado a la verdad, procede el despacho a REALIZAR LA CORRECCIÓN del auto de sustanciación N° 0364 del 23 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., aplicable a esta jurisdicción por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., dado que en dicho auto como en la publicación del N° 040 del 24 de junio de 2022, en el sentido de REQUERIR a la señora MARIA DEL CARMEN RAMOS, y/o a su apoderado judicial, para que allegue los registros civiles de nacimiento de cada uno de FERMIN, NOHEMI, LUIS BENELIO, CARMEN TULIA, ANA



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

LUCIA, CLAUDIA PATRICIA, ROSA ELENA, LUIS DARIO y JAVIER ANTONIO ANGULO RAMOS, en calidad de hijos de la integrada y el causante LUIS ANTONIO ANGULO LÓPEZ; así mismo, deberán indicar si alguno de ellos padece de alguna invalidez, ello con el fin de establecer el posible derecho o no de aquellos.

Lo anterior por cuanto la señora SILVESTRA ANTOLINA MONTAÑO ALOMIA no hace parte del presente proceso.

De otro lado, sea esta la oportunidad para, de igual manera para REQUERIR a la señora MARIA DEL CARMEN RAMOS, y/o a su apoderado judicial, para que junto con los documentos de identificación solicitados, aporte los datos de contacto de lo posibles integrados al contradictorio, ya mencionados, para lo cual se le otorgará el mismo término.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR EL ERROR ARTIMÉTICO cometido en el auto de sustanciación N° 0364 del 23 de junio de 2022, en el sentido de establecer que el REQUERIMIENTO está dirigido a la señora MARIA DEL CARMEN RAMOS y/o su apoderado judicial, por lo expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora MARIA DEL CARMEN RAMOS y/o su apoderado judicial, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, aporte los datos de contacto de lo posibles integrados al contradictorio, FERMIN, NOHEMI, LUIS BENELIO, CARMEN TULIA, ANA LUCIA, CLAUDIA PATRICIA, ROSA ELENA, LUIS DARIO y JAVIER ANTONIO ANGULO RAMOS,

CUARTO: NOTIFÍQUESE en los términos señalados y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

LINB

JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.